

2 2 2 7 6 2



9 9 2 7 6 2

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

una PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL por VEINTE AÑOS en ESPAÑA,
a favor de D. LUIS ALBA ROBLIDO y D. JOSÉ LUIS ANTONIO GAR-
CIA-ALVAREZ MENDIETA, domiciliados en MADRID, c/ Calatravas,
nº 29, 1º,

por

"UN SISTEMA DE VENTAS PERFECCIONADO"

222762



La Patente Económico-Comercial que se solicita, reúne las condiciones que determina el artículo 47 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, tal como ha quedado después de la modificación del Decreto de 26 de Diciembre de 1.947.- Sabido es que, de acuerdo con el citado artículo, podrán ser objeto de patente los perfeccionamientos en los procedimientos económico-comerciales que revisten un desarrollo material o efectivo y tengan carácter práctico e industrializable. Añade el referido artículo que estas patentes de carácter económico-comercial, se registrarán por las disposiciones que regulan las patentes de invención en general, en todos sus aspectos. El preámbulo del decreto mencionado justifica el establecimiento de este géneros de patentes, diciendo que la práctica ofrece múltiples ejemplos de procedimientos de esta clase que merecen protección, y cita las ventas a precio único, los viajes a tanto alzado, los billetes kilométricos, etc., exigiendo únicamente que se cumpla el requisito fundamental de que lo patentado se basa en su desarrollo material o efectivo y su carácter práctico e industrializable, como único medio de evitar las excepciones que en el campo de las patentes representan las ideas más o menos ingeniosas, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable.

De acuerdo con lo expuesto, vamos a describir a continuación un sistema de ventas perfeccionado, mediante el cual, y sin ningún desembolso extraordinario por parte del cliente se le da opción a valiosos premios en especie, cuya adjudicación se produce siempre, de acuerdo con el volumen de las compras efectuadas. Al mismo tiempo, e independientemente de los premios referidos, los mismos clientes pueden ser fa-

222762



35

vorecidos con el resultado de determinados sorteos en que tomarán parte, por el simple hecho de adquirir sus efectos en los establecimientos acogidos al sistema de ventas que nos ocupa. Por otra parte, los premios a entregar en el primer caso serán elegidos por los propios clientes, a quienes se entregará un documento acreditativo del importe de los mismos, para que puedan adquirirlos en cualquiera de los establecimientos anteriormente mencionados, o, también, un documento acreditativo no sólo del importe de los premios, sino de un importe superior, del cual se reembolsará posteriormente la sociedad explotadora, de acuerdo con lo que más adelante vamos a exponer.

40

45

Los establecimientos adheridos a este sistema de ventas, adquirirán de la sociedad explotadora de la misma unos talonarios de cheques por un valor determinado, que se desglosa, a su vez, en pequeños suplementos de importes variables. Tales establecimientos, al efecto, destinarán una parte de sus beneficios, lo que viene a ser como un descuento efectivo sobre el precio de los productos, estando tal descuento ampliamente compensado por el indudable incremento de sus ventas.

50

55

El cliente, al efectuar sus compras, recibirá uno de los suplementos, anteriormente mencionados, representativo de un determinado importe, que, como ya se ha dicho, estará siempre relacionado con el precio de la compra. Un número determinado de estos suplementos, que le son entregados gratuitamente en todo caso y en los distintos establecimientos de la red, serán canjeados por un talón que le será igualmente entregado en cualquiera de dichos establecimientos. Este talón representará el importe total de los suplementos canjeados

60



222782

por el mismo. Estos talones o cheques tendrán inscritos tres números que podrán resultar premiados en combinación con los distintos sorteos que se anunciarán oportunamente.

65 Un determinado número de estos talones, entregados al cliente en los establecimientos acogidos al sistema de ventas en cuestión, le serán canjeados, por la sociedad explotadora del mismo, por un talonario de compra representativo del importe total de los mismos talones, con cuyo talonario, el cliente, y en los distintos establecimientos de la red, hará
70 efectivo su importe en especies, sin ningún desembolso por su parte. Para estos efectos, el talonario de compra tendrá un encasillado en el cual y por los distintos comerciantes le irá siendo anotado al cliente el importe de las que verifique, con cargo al mismo, y el saldo que resulte en todo caso,
75 de tal forma que podrá hacer efectivo el importe del talonario en distintos establecimientos, si bien todos ellos estarán acogidos al sistema, y por adquisiciones parciales.

80 El talonario de compra dará derecho al poseedor del mismo a invertirlo en los géneros que prefiera, y en distintos establecimientos por compras parciales.

85 El poseedor de cheques canjeables por un talonario de compras podrá solicitar de la sociedad explotadora de las patentes, que le sea extendido un talonario de compras por un importe superior al que los cheques representan, de cuyo importe habrá de reembolsar a la sociedad precisamente mediante entrega de un número de talones o cheques suficientes para completar el importe por el que le fué extendido dicho talonario. Puede considerarse esta operación como una venta a plazos sin recargo alguno en el importe de las compras, ya
90 que, la sociedad explotadora, se resarcirá suficientemente

222762



de los intereses que el préstamo pudiera devengar, al vender sus cheques a los establecimientos en que, forzosamente, se ha de invertir el importe de este préstamo.

95

Múltiples son las ventajas que ofrece el sistema de ventas a que nos estamos refiriendo, y ellas se desprenden de la descripción que antecede.

100

Los establecimientos acogidos al sistema verán notablemente incrementadas sus ventas; desde el momento en que dicho sistema no significa para el cliente un aumento en el precio de sus compras. Los establecimientos, con un desembolso mínimo, y además de incrementar sus ventas, tendrán derecho a la publicidad que la sociedad explotadora hará del sistema y, consiguientemente, de los establecimientos en que se halla puesto en práctica. El cliente, por su parte, tiene un descuento efectivo en el importe de sus compras, que podrá hacer efectivo en especies dentro de los establecimientos de la red, sin limitación de unas ni de otros.

105

110

Los sorteos en que intervienen los cheques, y la posibilidad de aumentar el importe del talonario de compra sin necesidad de hacer la devolución del mismo en metálico, son otras tantas ventajas que hacen del sistema el más adecuado para los fines a que se destina.

115

Hecha la descripción precedente, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos que anteceden, y la que se reivindica en la siguiente

NOTA

120

En resumen: La Patente Económico-Comercial que se solicita recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

222762



125

1º.-UN SISTEMA DE VENTAS PERFECCIONADO, que se caracteriza porque consiste esencialmente en que por los establecimientos adheridos al mismo, se entrega a los compradores un suplemento representativo de determinado importe relacionado con el total de la compra, sin desembolso alguno por parte de los mismos.

130

2º.-UN SISTEMA, según reivindicación anterior, caracterizado porque un determinado número de los suplementos referidos son canjeados en los mismos establecimientos por un cheque representativo del valor total de ellos, cuyo cheque tiene tres cifras que participarán en los premios de sorteos previamente señalados.

135

3º.-UN SISTEMA, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque un determinado número de los cheques mencionados serán canjeados por la sociedad explotadora por un talonario de compra valedero por el total de los cheques, cuyo importe podrá hacerse efectivo en especies en los establecimientos adheridos y en compras parciales o total.

140

4º.-UN SISTEMA, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el número de talones citados en la reivindicación anterior podrá ser canjeado por un talonario de compra cuyo importe sea superior al de aquellos en total, en cuyo caso, el saldo restante, será reembolsado a la sociedad explotadora mediante la entrega de sucesivos cheques.

145

5º.-Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer las Patente Económico-Comercial que se solicita: UN SISTEMA DE VENTAS PERFECCIONADO.-

Todo conforme queda descrito en la presente memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina.

Madrid, 2 de Julio de 1.955
ALFONSO UNGRIA,